



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de febrero de 2020

Res. OAyF N° 38/2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00026114-5/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Renovación Licencias SPSS y Contratación de Módulos Adicionales del Software SPSS Statistic Smart Pack"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 1896/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 9 de enero de 2020 operaría el vencimiento de la Orden de Compra 1250 correspondiente a la Contratación Directa N° 53/2018 tendiente a la actualización y renovación del mantenimiento de licencia SPSS para cuatro (4) usuarios concurrentes durante un (1.-) año que tramitó mediante el TEA A-01-00009231-9/2018 caratulado "D. G. C. C. S/ Contratación de Actualización de Licencias SPSS" y fue adjudicada a Smart Business Solutions S.A. por el monto total de trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y un pesos (\$349.351,00) IVA incluido.

Que entonces, esta Oficina Administración y Financiera dio intervención al área técnicamente competente a efectos de que se expidiera acerca de la necesidad de renovar las mentadas licencias (v. Memo 9599/19). En respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología -previa consulta a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y por su intermedio a la Oficina de Estadísticas como área requirente- solicitó la renovación de la contratación en cuestión y la adquisición de módulos adicionales del *software SPSS Statistics Smart Pack Custom Tables Concurrent User License* (licencias perpetuas), con soporte y mantenimiento para dos (2.-) usuarios por el plazo de doce (12.-) meses e informó un presupuesto estimado (v. Nota 2F DGIT 1929/19, Adjunto 28249/19 y Memo 10312/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable iniciar una contratación directa por adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias tendiente a la actualización y renovación del servicio de

software para la Oficina de Estadísticas con Smart Business Solutions S.A (v. Adjunto 48520/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración. En respuesta, el área técnica requerida prestó la conformidad de rigor sin formular observaciones (v. Adjunto 45822/19 y Notas 3328/19 y 3348/19).

Que seguidamente, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 61/2019 a la firma Smart Business Solutions S.A. tendiente a la actualización y mantenimiento del software Bestmart SPSS que comprende la actualización, renovación de mantenimiento y soporte de software SPSS Statistics Smart Pck “SPSS Statistics Base” concurrentes para cuatro (4.-) usuarios con la entrega automática de todas las actualizaciones a nuevas versiones disponibles y servicios de soporte técnico completo durante un (1.-) año (Renglón 1) y la adquisición de módulos adicionales del *software SPSS Statistics Smart Pack “IMB SPSS Custom Tables Concurrent User License* que incluyen dos (2.-) licencias perpetuas, con soporte y mantenimiento para dos (2.-) puestos por el plazo de un (1.-) año (Renglón 2), conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (v. Adjuntos 46826/19 y 46827/19).

Que tal como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas incorporada en el Adjunto 47456/19, la firma Smart Business Solutions S.A. presentó una (1.-) oferta agregada en el Adjunto 47445/19 por un monto total de trece mil setenta y ocho dólares estadounidenses (US\$13.078,00) IVA incluido bajo la condición de pago por anticipado. En los Adjuntos 47468/19, 47446/19, 47451/19, 47454/19, 47451/19, 47453/19, 47447/19, 47450/19, 47658/19, 47448/19 se incorporaron la constancia de inscripción de la firma Smart Business Solutions S.A. en el registro Buenos Aires Compras, la documentación societaria requerida, la Declaración Jurada de Domicilio Constituido en esta Ciudad, la Declaración Jurada de Exclusividad del servicio ofertado, la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP y la constancia de “No Deudor” emitido por Registro de Deudores Alimentarios Morosos, respetivamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Registración Presupuestaria N° 1212/11 2019 cumplimentando de esta forma lo establecido en la Ley 70 (v. Adjunto 47689/19).

Que en tanto la Oficina de Estadística Judicial y la Dirección de Informática y Tecnología, en calidad de áreas requirente y técnica competentes respectivamente, otorgaron conformidad a la oferta remitida por la firma Smart Business Solutions S.A. (v. Adjunto 48215/19 y Nota 133/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 y elevó lo actuado a la Secretaría Legal y Técnica (v. Nota 3517/19).

Que a su turno, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9444/2020. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa vigente aplicable concluyó: *“En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias obrantes en las actuaciones, lo manifestado por la dependencia técnica, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal vigente aplicable al caso; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que no obstante lo actuado, esta Oficina de Administración y Financiera advirtió divergencias entre el punto C -FORMA DE COTIZACIÓN- de la Invitación a Cotizar que prevé que *“las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando precio total en números y en letras por Renglón. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas”* y la Oferta remitida por Smart Business Solutions S.A. que fue cotizada en dólares estadounidenses (v. Ajunto 1584/20).

Que tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones e incorporó la Invitación a Cotizar correcta que según indicó fue remitida oportunamente a la oferente. Allí, se estipula en el Punto C -FORMA DE COTIZACIÓN- que *“las propuestas económicas deberán ser formuladas, por renglón, en Dólares Estadounidenses, indicando el precio unitario y total en números y en letras”* (v. Nota 245/20 y Adjuntos 2484/20 y 3017/20).

Que requerida que fuera nuevamente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratificó en todos sus términos el Dictamen DGAJ N° 9444/2020 y manifestó que el error material observado se encuentra subsanado (Proveído 214/20).

Que en este estado, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista las conformidades otorgada por la Oficina de Estadísticas como área requirente y la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnicamente competente, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este organismo, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la Contratación Directa N° 61/2019, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095, su modificatoria y reglamentación.

Que a su turno, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 61/2019 tendiente a la actualización y mantenimiento del software Bestmart SPSS y adjudicar los Renglones 1 y 2 a Smart Business Solutions S.A. por un monto total de trece mil setenta y ocho dólares estadounidenses (US\$13.078,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Adjunto 47445/19 y la Invitación a Cotizar que luce en el Adjunto 2484/20.

Que en consonancia con ello, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación de marras y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria y exigir la presentación del seguro de caución por el total adjudicado de conformidad con lo previsto en el punto H de la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 2484/20 y las condiciones de la oferta agregada en el Adjunto 47445/19.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura


Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 61/2019 tendiente a la actualización y mantenimiento del software Bestmart SPSS que comprende la actualización, renovación de mantenimiento y soporte de software SPSS Statistics Smart Pck “SPSS Statistics Base” concurrentes para cuatro (4.-) usuarios con la entrega automática de todas las actualizaciones a nuevas versiones disponibles y servicios de soporte técnico completo durante un (1.-) año y la adquisición de módulos adicionales del *software SPSS Statistics Smart Pack “IMB SPSS Custom Tables Concurrent User License* que incluyen dos (2.-) licencias perpetuas, con soporte y mantenimiento para dos (2.-) puestos por el plazo de un (1.-) año.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 61/2019 a la firma Smart Business Solutions S.A. por un monto total de trece mil setenta y ocho dólares estadounidenses (US\$13.078,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta obrante en el Adjunto 47445/19 y la Invitación a Cotizar que luce en el Adjunto 2484/20.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria y exigir la presentación del seguro de caución por el total adjudicado de conformidad con lo previsto en el punto H de la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 2484/20 y las condiciones de la oferta agregada en el Adjunto 47445/19.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -y por su intermedio a la Oficina de Estadísticas-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 38/2020


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

